

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 031

VEEDURÍA DISTRITAL

Período Auditado 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá D.C. Enero de 2018

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Belén Sánchez Cáceres
Directora Sector Gobierno

Alberto Cristóbal Martínez Blanco	Subdirector Fiscalización, Gobierno
Luis Armando Suárez Alba	Asesor 105-02
Luz Mery Portela David	Gerente 039-01

Equipo de Auditoría

Luis Carlos Forero Rivera	Profesional Especializado	222-07
José Olbein Guerrero	Profesional Especializado	222-07
Héctor Alirio Sánchez Torifio	Profesional Universitario	219-03
Myriam León Mayorga	Profesional Universitario	219-03
Roosevelt Alaguna Correal	Profesional Universitario	219-03
Gema Garcés Reyes	Contratista	

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	10
2.2 CONTROL DE RESULTADO	27
2.3. CONTROL FINANCIERO	35
3. OTROS RESULTADOS	47
4. ANEXOS.....	47
4.1 CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES	47

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor:

JAIME TORRES MELO

Veedor Distrital

Veeduría Distrital

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Veeduría Distrital, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión presupuestal; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de Control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones como dispersión o acceso a la información respecto de las unidades documentales de los contratos evaluados que afectaron el alcance de la presente auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital, a corte 31 de diciembre de 2016, presenta 17 hallazgos con 31 acciones correctivas distribuidas entre las vigencias 2014 - 2016; de los cuales se evaluó el 100%.

Resultado de la evaluación: Se establece que las 31 acciones objeto de seguimiento se cumplieron en su totalidad.

Con relación a la gestión presupuestal, analizada la información seleccionada para el desarrollo de la auditoría, la Contraloría evidenció que la entidad, presentó algunas falencias relacionadas con baja ejecución de algunos rubros de Gastos de Funcionamiento, hechos que no afectaron de manera significativa la gestión presupuestal de la entidad.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de la contratación suscrita en la vigencia 2016, se evidenciaron irregularidades especialmente en la publicación extemporánea de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP y el inadecuado manejo documental y archivístico.

1.2 CONTROL DE RESULTADOS

Teniendo en cuenta que el junio 30 de 2016, se realizó el proceso de armonización presupuestal, se realizó la evaluación a tres (3) proyectos de inversión que presentaron ejecución en la vigencia, uno (1) correspondiente al Plan de Desarrollo *"Bogotá Humana"* y dos (2) al Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor Para Todos"*. Se evaluó la información relacionada con la formulación de los proyectos; así como las metas de los proyectos seleccionados y la contratación suscrita para la consecución de las mismas; evidenciando deficiencias en la formulación de los proyectos y una baja ejecución presupuestal del proyecto 1035.

Respecto al Informe de Balance Social a diciembre de 2016, presentado por la Veeduría Distrital se estableció como tema general la participación ciudadana; de igual forma, el problema social atendido se priorizó teniendo en cuenta que según los datos más recientes de la Encuesta de Cultura Política 2015 del DANE para Bogotá, la ciudad cuenta con grandes retos en materia de promoción de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.

Finalmente, al evaluar este aparte, se obtuvo un resultado del 97,8% en torno al principio de eficacia y del 87,5% para el principio de eficiencia, respecto a la gestión realizada en el 2016.

1.3 CONTROL FINANCIERO

En los Estados Contables de la Veeduría Distrital, se observó lo siguiente: (ver capítulo de evaluación).

DEUDORES. La entidad no realizó conciliación de la información de las incapacidades entre el área de Contabilidad y el área de Talento Humano. Existen partidas muy antiguas como el caso de las responsabilidades fiscales y de cobro de aportes, como lo establece la Veeduría en el numeral No. 9 de las Notas a los Estados Contables a diciembre 31 de 2016.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO. No realizó conciliación de la información entre el área de Contabilidad y el área de Bienes y Servicios – Inventarios. Se presentaron diferencias de \$1.5 millones al confrontar el saldo contable (\$1.354.6 millones) con el reporte de inventarios suministrado por el área de Bienes y Servicios de la Veeduría (\$1.353.1 millones), que se reflejan en las cuentas: Equipos de Computación (\$1.3 millones) y Muebles y Enseres (\$0.2 millones).

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

OTROS ACTIVOS. Diferencias de \$15.0 millones, al cotejar el saldo contable de la cuenta Intangibles (\$665.2 millones) con el reporte de inventarios suministrado por el área de Bienes y Servicios de la entidad (\$650.2 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal.

CONTROL INTERNO CONTABLE. El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, no son presentados al cierre de la vigencia, en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior. Se determina que la entidad no está realizando las conciliaciones de temas relacionados con Talento Humano y Bienes y Servicios, que generan información para la realización del proceso de cierre contable, con el fin de determinar o garantizar la consistencia de la información administrativa en las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo con su estructura interna y minimizar riesgos para generar una información confiable.

1.4 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Representante Legal de la Veeduría Distrital, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Veeduría Distrital, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera, por el año terminado a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritas por el Contador General de la Nación.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

El control fiscal interno implementado en la Veeduría Distrital, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

fiscal: eficiencia y eficacia obtuvo una calificación de 93.7 % de eficacia y del 95.4 % de eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Los resultados de la evaluación del sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, corresponden a los hallazgos de auditoría incluidos en el Capítulo Resultados de la Auditoría.

1.7 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero, permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016 realizada por la Veeduría Distrital, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, se **FENECE**.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF -, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente, al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los*

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹"

Atentamente,



BELÉN SÁNCHEZ CÁCERES
Directora Técnica Sector Gobierno

Revisó: Alberto Cristóbal Martínez Blanco - Subdirector
Elaboro: Equipo Auditor

¹ Artículo 17 Ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política

El Control Fiscal Interno se evaluó revisando los procesos, procedimientos, mapas de riesgos, planes programas y demás información aportada al equipo auditor, relacionada con la administración de recursos, fondos y bienes públicos.

La Veeduría Distrital cuenta con mapas de riesgo por procesos elaborados y divulgados a través de la página WEB, no obstante, en el área de presupuesto, existe baja ejecución de giros en algunos rubros presupuestales, respecto de los proyectos de inversión se observó baja ejecución presupuestal y falta de continuidad en la ejecución de algunos de estos.

2.1.2. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento de la Veeduría Distrital, a corte 31 de diciembre de 2016, presenta 17 hallazgos con 31 acciones correctivas distribuidas entre las vigencias 2014 - 2016; de los cuales se evaluó el 100%.

Resultado de la evaluación

Se establece que las 31 acciones objeto de seguimiento se cumplieron en su totalidad.

**CUADRO 1
CONSOLIDADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

COMPONENTE	FACTOR	No. HALLAZGO	ACCIONES	ESTADO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Control financiero	Estados contables	2.3.1.2	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.3.1.3	1	CERRADA	31/12/2016
		2.3.1.4	1	CERRADA	31/12/2016
		2.2.3.1.1	1	CERRADA	31/12/2016
Control de Gestión	Gestión Contractual	2.1.3.1	1	CERRADA	31/12/2016
		2.1.3.2	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.1.3.3	1	CERRADA	31/12/2016
		2.1.3.4	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.1.3.5	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.1.3.6	1	CERRADA	31/12/2016
		2.2.1.3.1	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.2.1.3.5	2	CERRADAS	31/12/2016
				CERRADAS	31/12/2016

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Control de Resultados	Planes Programas y proyectos	2.2.1.1	2	CERRADAS	31/12/2016
		2.2.2.1.1	3	CERRADAS	31/12/2016
		2.2.2.1.2	1	CERRADA	31/12/2016
Control Fiscal Interno	Control Interno	2.1.1.1	6	CERRADAS	31/12/2016
		2.1.6.2.1	1	CERRADA	31/12/2016
TOTAL		17	31		

Fuente: Plan de Mejoramiento y soportes documentales- Veeduría Distrital 2016

2.1.3 Gestión Contractual

Alcance y muestra de auditoría

Evaluar de manera integral la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Veeduría Distrital.

De acuerdo con la contratación registrada en el SIVICOF, de la vigencia 2016, por la Veeduría Distrital, que comprende funcionamiento e inversión, se suscribieron 237 contratos por valor de 7.223,8 millones de pesos. De esta contratación el 88,8% se realizó mediante la modalidad de Contratación Directa, porcentaje que corresponde a un valor de 6.420,3 millones de pesos.

Discriminada la contratación según la modalidad de selección, tenemos:

CUADRO 2
MODALIDAD DE SELECCIÓN AÑO 2016 – VEEDURÍA DISTRITAL

NOMBRE	CANTIDAD	(Millones de pesos)
		VALOR
LICITACION PUBLICA	1	289,0
SELECCIÓN ABREVIADA	28	371,4
CONSULTORÍA	1	0,0
CONTRATACION DIRECTA	200	6.420,3
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	7	142,9
TOTAL	237	7.223,8

Fuente: Contratación Veeduría Distrital - Año 2016 publicada en Sivicof "Contratos por entidad"

Teniendo en cuenta el valor de la contratación celebrada por la entidad en la vigencia 2016, el 68% corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales por un valor de 4.924,3 millones de pesos.

En el siguiente cuadro se discrimina la contratación de acuerdo con el tipo de contrato:

CUADRO 3
TIPO DE CONTRATO AÑO 2016 – VEEDURÍA DISTRITAL

(Millones de pesos)

NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	6	30,1
131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	5	134,6
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2	523,5
29-CONSULTORIA (OTROS)	1	0,0
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	5	12,0
31-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	166	4.924,3
32-SERVICIOS ARTÍSTICOS	1	7,5
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERV. ADMINISTRATIVOS)	20	409,8
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	1	9,9
35-SERVICIOS DE COMUNICACIONES	1	23,2
37-SERVICIOS DE IMPRESIÓN	1	2,5
38-SERVICIOS DE PUBLICACIÓN	1	0,8
43-SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	1	289,0
45-SUMINISTRO DE ALIMENTOS	1	14,2
48-OTROS SUMINISTROS	10	115,7
49-OTROS SERVICIOS	8	166,2
72-CONTRATO DE SEGUROS	2	44,1
79-OTRO TIPO DE CONTRATO DE SEGUROS	1	2,3
219-OTRO TIPO DE CONVENIOS	1	185,8
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	3	327,6
TOTAL		7.223,8

Fuente: Contratación Veeduría Distrital - Año 2016 publicada en Sivicof "Contratos por entidad"

Para la presente auditoría se tomaron como muestra, ocho (8) contratos de la vigencia 2016, por valor de 1.471,8 millones de pesos y un (1) contrato de la vigencia 2015, por valor de 66,0 millones de pesos, para un total de nueve (9) contratos, por valor de 1.537,8 millones de pesos.

Por lo anterior, la muestra equivale al 20,3% del presupuesto base, sin tener en cuenta, el valor de 66,0 millones de pesos de la vigencia 2015.

Los contratos vigencia 2016 seleccionados como muestra se describen a continuación:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 4
MUESTRA CONTRATACIÓN**

(Millones de pesos)

No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
055/2016	Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble, para el funcionamiento de la Veeduría Distrital, ubicado en la Avenida Carrera 24 No. 39 - 91 de la ciudad de Bogotá Distrito Capital.	405,3
056/2016	Arrendamiento	Arrendamiento a favor único y exclusivo de LA ARRENDATARIA, una porción del primer piso, la totalidad del segundo piso y cinco (5) garajes, del inmueble ubicado en la Carrera 20 distinguido en la actual nomenclatura con el No. 37 - 67 de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, para el funcionamiento de una sede de la Veeduría Distrital.	118,2
057/2016	Prestación de Servicios Profesionales	Coordinar las actividades de la Veeduría Distrital para el fortalecimiento de sus relaciones interinstitucionales a través del desarrollo de una estrategia integral y comprehensiva que logre mayor impacto de sus iniciativas y proyectos, y facilite el mayor cumplimiento de sus objetivos misionales.	131,4
061/2016	Prestación de Servicios	Prestación de los servicios de vigilante recepcionista y de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Veeduría Distrital, a las personas que se encuentren en el interior de las mismas, a los bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital y a todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.	289,0
101/2016	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar los servicios profesionales en la Veeduría Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal en temas de implementación de políticas de control interno, apoyar el proceso de sostenibilidad del MECI, el Sistema Integrado de Gestión y todas aquellas acciones que se requieran dentro del marco del componente fortalecimiento del Sistema de Control Interno.	32,5
146/2016	Prestación de Servicios Profesionales	Prestar sus servicios profesionales para liderar las actividades relacionadas con el laboratorio de innovación para la gestión pública distrital.	54,2
197/2016	Contrato Interadministrativo	Prestar los servicios de apoyo logístico en la organización y realización de espacios de participación, sensibilización, divulgación, socialización e implementación de las diferentes iniciativas y estrategias en el marco de los proyectos de inversión de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción, y Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública Distrital.	261,5
206/2016	Convenio	Aunar esfuerzos para avanzar en la medición del índice de transparencia de Bogotá mediante la revisión de la metodología y adelantar la aplicación preliminar de instrumentos de recolección de información de verificación directa en el marco del proyecto de inversión transparencia, derecho de acceso a la información pública y medidas anticorrupción.	185,8

**CUADRO 5
CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS**

(Millones de pesos)

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

No. CONTRATO	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR
203/2015	Prestación de Servicios Profesionales	Prestación de servicios profesionales para asesorar al despacho de la Veedora en el proceso de articulación tanto interno como externo de los diferentes actores de la PPTINTC (públicos, empresariales y sociales), alrededor de cinco metas prioritarias de la Política (Sistema de Alertas Tempranas, Sistema Permanente de Petición y Rendición de Cuentas, Sistema de Controles y Sanciones, Sistema de Formación en Cultura Ciudadana y Control Social, Sistema de Monitoreo y Evaluación), con el fin de procurar el éxito y sostenibilidad en la implementación de la Política en el corto, mediano y largo plazo.	66,0

2.1.3.1 Hallazgo administrativo por actualizar y publicar en el SECOP de manera extemporánea, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones en donde se incluyó la contratación concerniente a los Contratos 057/2016 y 146/2016

Caso 1. Contrato No. 057/2016

Fecha de suscripción: 5 de abril de 2016

Objeto: Coordinar las actividades de la Veeduría Distrital para el funcionamiento de sus relaciones interinstitucionales a través del desarrollo de una estrategia integral y comprehensiva que logre mayor impacto de sus iniciativas y proyectos, y facilite el mayor cumplimiento de sus objetivos misionales.

Valor: 131,4 millones de pesos.

Plazo: Cuatro (4) meses

Verificado el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se logró evidenciar que la entidad incluyó posteriormente a la suscripción, el objeto de la contratación correspondiente al Contrato No. 057/2016, toda vez que su publicación se produjo el 18 de abril de 2016, según se pudo observar en el consecutivo 101581 registrado en el SECOP, mientras que el contrato ya se había suscrito el 5 de abril de 2016.

Caso 2. Contrato No. 146/2016

Fecha de suscripción: 12 de agosto de 2016

Objeto: Prestar sus servicios profesionales para liderar las actividades relacionadas con el laboratorio de innovación para la gestión pública distrital.

Valor: 54,2 millones de pesos

Plazo: Cuatro (4) meses y trece (13) días calendario o hasta el 29 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero

Una vez efectuada la verificación de la publicación del Plan Anual de Adquisiciones 2016, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se pudo evidenciar que en lo que concierne al objeto que corresponde a la contratación que dio lugar a la celebración del Contrato 146/2016, su publicación solo se produjo hasta el 18 de septiembre de 2016, según se observó en el

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

consecutivo 108993 registrado en el SECOP, es decir, más de un mes después de haberse suscrito el contrato el 12 de agosto de 2016.

Entonces, conforme lo descrito y expresado en los Casos 1 y 2 anteriores, tenemos que, se transgrede lo previsto en la disposición legal de actualizar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones, cuando las entidades de acuerdo con sus propias necesidades, incluyen nuevos servicios a contratar.

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones, así: "(...) *Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.*". Subrayado fuera de texto.

En igual sentido, para los Casos 1 y 2 anteriores, se infringió lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones., 2.2.1.1.1.4.3. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2015.

Se evidencia así, que no hubo un control adecuado y oportuno con relación a la inclusión de esta contratación en el Plan Anual de Adquisiciones y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, en los términos establecidos en la ley, así como en el seguimiento que se efectúe a su publicación, desconociendo al mismo tiempo, el Principio de Planeación en la actividad contractual.

Análisis de la respuesta

La entidad en su respuesta no hace mención ni desvirtúa la omisión en que incurrió al actualizar y publicar en el SECOP de manera extemporánea la modificación al Plan Anual de Adquisiciones, en donde se incluyó la contratación aquí evaluada, sino que se remite a señalar que los contratos 057/2016 y 146/2016 se incluyeron en el Sistema de Gestión Contractual (SIGCO), situación que no justifica la omisión endilgada en el informe preliminar.

Se confirma entonces, que la Veeduría Distrital no dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1.3.2 Hallazgo administrativo por el inadecuado manejo documental y archivístico del Contrato No. 061/2016 suscrito el 12 de abril de 2016

Objeto: Prestación de los servicios de vigilante recepcionista y de vigilancia y seguridad privada a las instalaciones de la Veeduría Distrital, a las personas que se encuentren en el interior de las mismas, a los bienes muebles de propiedad de la Veeduría Distrital y a todos aquellos bienes de los que legalmente sea o llegare a ser responsable. Valor: 289,0 millones de pesos. Plazo: 13 meses y 26 días

Efectuada la verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que la participación en el proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública VEED-LP-001-2016, se limitó a Mipymes, se pudo constatar que las manifestaciones de interés presentadas por los interesados, para solicitar la limitación del proceso, no están archivadas en el expediente, salvo la manifestación de interés que presentó la firma Olimpo Seguridad Ltda, que obra a folios 86 a 92, con sus respectivos soportes. Mediante Comunicación radicada con número 20182200001622 del 9 de enero de 2018, se requirió dicha información, la cual fue allegada en 37 folios, correspondiendo a cinco (5) manifestaciones de interés y sus soportes, incluidos los antes mencionados, junto con el Acta de recepción de las manifestaciones.

En igual sentido, se observó que en el expediente contractual aparecen archivadas algunas planillas de pago de aportes de las personas que prestaron el servicio de recepción y vigilancia (fls. 615 al 626, 787 al 797 y 802 al 812), en las que no aparecen impresas las columnas de IBC, Tarifa y Cotización, es decir, que corresponde a información incompleta de la cual no se puede constatar el monto del ingreso base de cotización ni el valor cotizado, lo que obligó a consultar la información por otros medios (Fosyga).

Estas deficiencias en el control del manejo de archivo, denotan falta de seguimiento a la documentación que debe conformar el expediente contractual.

Conforme lo antes descrito, se incumplió lo previsto en los artículos 4 literal a) y 23 literal a) de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y la Circular No. 014 del 31 de diciembre de 2015 de la Veeduría Distrital, cuyo tema central es precisamente, la unicidad del expediente contractual.

Análisis de la respuesta

La entidad auditada argumenta en su respuesta luego de resumir el procedimiento seguido para limitar el proceso de selección a Mipymes, que el acta de recepción de las manifestaciones de interés suscrita el 3 de marzo de 2016, en la que se relacionan los nombres de las empresas que cumplieron con los requisitos de ley, fue publicada en el SECOP y que este documento reposa

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

en la carpeta del proceso; al respecto, no se evidencia que el acta aludida se encuentre allí archivada, lo que allí aparece es una copia del detalle de las publicaciones que se visualizan en la página web del SECOP relacionadas con el proceso de selección No. VEED-LP-001-2016, en la que se lee, "Acta de recepción de manifestaciones de interés" - Publicación del documento: 4 de marzo de 2016.

Se reitera que, en el informe preliminar se cuestionó fue el hecho de no haberse archivado en el expediente contractual los soportes allegados por quienes presentaron las manifestaciones de interés y el acta de recepción de las mismas, salvo la documentación presentada por Olimpo Seguridad Ltda; en la observación no se cuestionó ni el procedimiento para limitar el proceso de selección a Mipymes seguido por la entidad, ni tampoco se aseguró que tales soportes no existían.

Es claro, que si bien se se publicó el acta de recepción de las manifestaciones de interés en el SECOP, también lo es, que en la resolución de apertura del proceso de selección se incorporó lo atinente a la limitación del proceso a Mipymes, pero como ya se dijo, los documentos que soportan el acta no están archivados en el expediente contractual.

En cuanto a los soportes de los pagos que obran en el expediente contractual, estas copias no están completas, es decir, son documentos en los que no consta su contenido.

En consecuencia, se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.3.3 Hallazgo administrativo por publicar en el SECOP de manera extemporánea, los documentos correspondientes al Convenio de Asociación No. 206 suscrito el 19 de octubre de 2016

Objeto: Aunar esfuerzos para avanzar en la medición del índice de transparencia de Bogotá mediante la revisión de la metodología y adelantar la aplicación preliminar de instrumentos de recolección de información de verificación directa en el marco del proyecto de inversión de transparencia, derecho de acceso a la información pública y medidas anticorrupción. Valor Aportes: 185,8: Veeduría Distrital 116,2 millones de pesos; Corporación Transparencia por Colombia 69,6 millones de pesos. Plazo: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y firma del acta de inicio, hasta el 28 de diciembre de 2016

Una vez verificado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, se pudo evidenciar que la información correspondiente al Convenio de Asociación

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

No. 206/2016, se publicó el 30 de noviembre de 2017, a pesar de haberse dado inicio a la ejecución del convenio el 24 de octubre de 2016 y haberse liquidado este, el 2 de junio de 2017.

Se evidencia entonces, que no hubo un control adecuado y oportuno con relación a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- en los términos establecidos en la ley, así como en el seguimiento que debió efectuarse a dicha publicación, generando falta de transparencia en la contratación.

Conforme lo descrito anteriormente, se vulneró lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 del 2015.

Análisis de la respuesta

En la respuesta presentada la Veeduría Distrital argumenta, que el convenio de asociación se publicó en la página web de la entidad y que por lo tanto se cumplió con el principio de publicidad, pues no debía publicarse necesariamente en el SECOP y su ámbito jurídico no es el estatuto de la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015) sino el Decreto 777 de 1992, modificado por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993, derogado hoy por el artículo 11 del Decreto 92 de 2017.

En este sentido, es importante señalar que el Decreto 1082 de 2015, no contempla excepciones en cuanto a la publicidad de los documentos del proceso (los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.) y los actos administrativos del proceso de contratación (Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde), toda vez que esta contratación está publicada en el Plan Anual de Adquisiciones y por lo mismo debe ser publicada una vez suscrito el respectivo convenio.

El Convenio de Asociación No. 206/2016, se publicó en el SECOP el 30 de noviembre de 2017, a pesar de haberse dado inicio a la ejecución del convenio el 24 de octubre de 2016 y haberse liquidado este, el 2 de junio de 2017.

En consecuencia, se confirma la observación como hallazgo administrativo y las acciones correctivas deben incluirse en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.1.3.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación, en especial en los tiempos de ejecución de cada actividad en el Contrato No. 203 suscrito el 25 de junio de 2015

Objeto: Asesorar al despacho de la Veedora en el proceso de articulación tanto interno como externo de los diferentes actores de la PPTINTC (públicos, empresariales y sociales), alrededor de cinco metas prioritarias de la Política (Sistema de Alertas Tempranas, Sistema Permanente de Petición y Rendición de Cuentas, Sistema de Controles y Sanciones, Sistema de Formación en Cultura Ciudadana y Control Social, Sistema de Monitoreo y Evaluación), con el fin de procurar el éxito y sostenibilidad en la implementación de la política en corto, mediano y largo plazo. Valor: 66,0 millones de pesos. Plazo: Seis (6) meses

Por deficiencias en la planeación, no se ejecutó ni pago la actividad pactada en el contrato correspondiente al apoyo a los materiales de comunicación estratégica, por lo tanto, no se comunicaron los resultados y no se empoderó a los diferentes actores frente a la corresponsabilidad en la implementación de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción (PPTINTC).

Dicha deficiencia, implicó que el contrato únicamente alcanzara un aproximado del 90% de la ejecución de sus actividades.

La Entidad incumple entonces lo normado en los literales a), c) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Análisis de la respuesta

No se desvirtúa la observación, dado que lo objetado es la falta de planeación, en especial la deficiente determinación de los tiempos de ejecución necesarios para dar cumplimiento al 100% de las actividades programadas y la respuesta de la entidad no argumenta sobre este particular.

Por lo anterior se configura hallazgo administrativo, que debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

2.1.4 Gestión Presupuestal

Alcance y Muestra de Auditoría

La auditoría se llevó a cabo de manera posterior y selectiva a los registros del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Veeduría Distrital, especialmente los relativos a las modificaciones presupuestales, reservas presupuestales, cuentas por pagar, Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el proceso de

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

armonización presupuestal entre los Planes de "Desarrollo Bogotá Humana" y "Bogotá Mejor para Todos y Todas".

Con el Decreto 517 del 11 de noviembre de 2015 fue expedido el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, Acto Administrativo con el cual se aprobó el presupuesto inicial por \$18.580,9 millones para la Veeduría Distrital, de los cuales para Gastos de Funcionamiento le asignó \$17.365,9 millones y para Inversión \$1.215,0 millones.

CUADRO 10
CONPARATIVO PRESUPUESTO 2015-2016

DESCRIPCIÓN	2015	2016	%	Millones de pesos
				VARIACIÓN ABSOLUTA
Gastos de Funcionamiento	16.378,0	17.365,9	6,0	987,9
Inversión	1.187,7	1.215,0	2,3	27,3
TOTAL	17.565,7	18.580,9	5,8	1.015,2

Fuente: Informes de Ejecución Presupuesta a 31-12-2015 y 2016 Veeduría

El presupuesto de la Veeduría Distrital de la vigencia 2016 afectado por situaciones presupuestales importantes como la suspensión ordenada en la Circular Conjunta 001 del 7 de enero de 2016 de las Secretarías de Hacienda y Planeación, *Con el propósito de optimizar los recursos públicos (...) y liberar recursos necesarios para dar prioridad a inversiones sociales y de infraestructura, en el marco de la Política Distrital de eficiencia y austeridad del gastos público, se ha fijado una meta global de ahorro y reducción del gasto del 20% del presupuesto total aprobado para la vigencia fiscal 2016;* la suspensión de recursos en la Veeduría Distrital sumaron \$3.717,0, que corresponden a Gastos de Funcionamiento \$2.695,0 millones y por Inversión \$1.022,0 millones.

Igualmente el proceso de armonización realizado mediante la Resolución No.147 del 30 de junio de 2016, por la terminación del Plan de Desarrollo Bogotá Humana" y el inicio de ejecución del nuevo "Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y Todas", que implicó el traslado de saldos presupuestales para este último, por \$1.193,0 millones, entre los hechos más destacados.

Resultados del Factor Gestión Presupuestal

Ejecución Presupuestal

Del presupuesto disponible (\$18.580,9 millones), para la vigencia analizada la ejecución del presupuesto alcanzó el 85,7% (\$15.927,6 millones); por Gastos de Funcionamiento \$115.020,7 millones, el 86,5% y por Inversión ejecutó \$909,9 millones, el 74,6%.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Llama la atención el nivel de ejecución real o de giros por Inversión del 71,4%, al que contribuyen básicamente el proyecto 0737 Bogotá Promueve el Control Social con ejecución del 70,9% de Bogotá Humana y los proyectos del nuevo Plan de Desarrollo, el 1035 *Transparencia, derecho de acceso a la Información Pública y Medidas anticorrupción*, por el cual se comprometieron el 66% de los recursos y el Proyecto 1060 *Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública Distrital*, ejecutó el 74,6%, se precisa que estos dos últimos proyectos iniciaron a partir del 1 de julio, sin embargo, esta Administración inició el 1 de enero de 2016.

Por su parte el gran rubro Gastos de Funcionamiento por el cual se ejecuta el 93% de los recursos de la entidad, en razón a su naturaleza y misión, su ejecución real fue del 86,5% del presupuesto apropiado, sin embargo, en el Informe de Ejecución Presupuestal al cierre de la vigencia, se evidenciaron algunos rubros con deficiente ejecución de giros.

2.1.4.1 *Hallazgo administrativo: Baja ejecución de giros en algunos rubros presupuestales*

**CUADRO 11
RUBROS PRESUPUESTALES CON BAJA EJECUCIÓN**

Cifras en millones de \$

CODIGO	CTA PPTAL.	PPTO DISPONIBLE	PPTO EJECUTADO	% COMPROMISOS	% GIROS
3-1-2-01-03	Combustibles lubricantes, llantas	22,0	15,0	68,2	40,8
3-1-2-01-04	Salud EPS Públicas	23,9	7,6	32	32
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	237,0	167,1	70,5	55
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	15,6	4,2	26,5	26,9
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	26,0	10,7	41,3	30,7

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversión a 31-12-2016 Veeduría D.

Este Ente de Control efectuó requerimiento de información radicado 20172200103352 del 5 de diciembre de 2017, solicitando la explicación correspondiente sobre el bajo nivel de giros y/o ejecución de compromisos según el caso.

La Entidad dio respuesta mediante radicado 20171400130061 del 6-12-2017, con relación al rubro Combustibles, Lubricantes y Llantas, así: "*Por este rubro se adjudicó en el mes de mayo de 2016, el contrato para la adquisición de combustibles (...), dado que el contrato anterior estaba vigente hasta el mes de mayo de 2016, (...) se precisa que en la vigencia 2016 no se adelantó proceso para la adquisición de*

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

llantas dado que se contaba con un stock suficiente de las adquiridas en la vigencia fiscal 2015 (...)

Respecto del rubro Gastos de Transporte y Comunicación Código (3-1-2-02-03), en la respuesta hizo alusión a las necesidades para las cuales realizaron contratación, circunstancias de la contratación, los presuntos ahorros por no ejecutar recursos, pero no se refirió a la baja en giros del 55%.

La Cuenta Salud EPS Públicas, Código (3-1-2-01-04), en su explicación dijo que: *"Con respecto a este componente se precisa que la proyección de Servicios Personales Asociados a la Nómina y Aportes Patronales la efectúa directamente la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la nómina total de la Entidad y las entidades de salud y pensiones donde se encuentran vinculados los funcionarios de la Entidad sean públicos o privados. Que en 2016 sólo una funcionaria se encontraba afiliada a la Nueva EPS-Fondo de Salud Pública"* pero no explicó por qué de \$7,6 millones comprometido sólo ejecutó el 32.02%.

La cuenta Código 3-1-2-02-04, Impresos y Publicaciones, manifestó en su escrito que *"...sin embargo por requerimiento de la Oficina Asesora de Jurídica no se celebraron los contratos de suscripción a un periódico de actualidad jurídica (NOTINET) y las obras de LEGIS, dado que en la actualidad existen otros mecanismos de ayuda y consulta jurídica, generándose un ahorro en este componente"*

El rubro Código 3-1-2-02-12 Salud Ocupacional, informó que: *"(...) se celebraron los contratos de recarga de extintores y los exámenes médicos ocupacionales, para clínicos y de laboratorio (...) con el Hospital de Usaquén generando unos costos por debajo de otras empresas privadas. El proceso para la adquisición de elementos de protección personal no se puede llevar a cabo por dificultad en la consecución de ofertas requeridas para adelantar el estudio de mercado y proceso de selección."*

En resumen entre otros aspectos de la respuesta se argumenta situaciones no pertinentes al tema concreto, se deja en evidencia falta de planeación en el proceso de programación presupuestal, para evitar sobredimensionar el gasto previsto para la vigencia; es de precisar que en el presupuesto público, el ahorro en la ejecución del mismo, está asociado a obtener los bienes y servicios de la mejor calidad a precios por debajo del promedio del mercado o de lo planificado, descuentos o beneficios adicionales; por el contrario la no ejecución de recursos planificados, se atribuye principalmente a deficiencias en la gestión de los recursos o defectos en la planeación para el logro de los fines del Estado.

Lo anterior ocurre por falta de controles en la planeación de la programación del presupuesto de la vigencia 2016, que debe estar articulado con las necesidades institucionales reales de contratación y la ejecución de los recursos públicos, en observación al principio presupuestal de anualidad y trae consigo pérdida de

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

oportunidad para aplicar recursos en Inversión o en otras necesidades importantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La situación descrita, no cumple con el principio presupuestal de Anualidad del artículo 14 del Decreto Nacional 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo reglado al respecto en la Circular No.31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, artículo 5º. Del Acuerdo 20 de octubre 16 de 1996 Por el cual se Modifica el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Capital.

Modificaciones presupuestales

En la vigencia evaluada el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Veeduría Distrital fue modificado en 6 oportunidades, las cuales sumaron \$1.495,3 millones, es decir el 8% del presupuesto inicial aprobado. Las modificaciones por Gastos de Funcionamiento alcanzaron \$302,3 millones, mientras que por inversión \$1.193,0 millones.

Las principales modificaciones por Inversión en la vigencia son: por armonización presupuestal entre los planes de desarrollo Bogotá Humana y Bogotá Mejor para Todos por \$1.193,0 millones; mientras que por Gastos de Funcionamiento, se utilizaron para atender compromisos relacionados con Reconocimiento por Permanencia; Gastos Generales; Vacacione en dinero, Viáticos y Gastos de Viaje, Aportes Patronales y servicios Públicos.

En el mes de enero se realizó una suspensión por \$1.022,0 millones de Inversión y \$2.695,0 millones de los proyectos 0723 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Identificar, Prevenir y Resolver problemas de Corrupción \$230 millones, proyecto 0732 Promoción de la Cultura Ciudadana y de la Legalidad, viendo por Bogotá \$292 millones y el proyecto 0737 Bogotá Promueve el control Social para el Ciudadano de lo Público y lo articula al control Preventivo \$500 millones; por Gastos de Funcionamiento de los rubros Honorarios Entidad \$2.465,0 millones y Remuneración Servicios Técnicos \$230,0 millones.

Análisis de la respuesta

La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación, básicamente se limita a exponer los motivos del por qué fue baja la ejecución; por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo para el informe final y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.1.4.2 Observación administrativa: Por falta de registro de una suspensión presupuestal

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

El 7 de enero de 2016 se emitió la Circular Conjunta 001/2016, *ASUNTO: Suspensión Presupuestal del Gasto para la vigencia fiscal 2016*, suscrita por la Secretaria de Distrital de Hacienda y el Secretario Distrital de Planeación.

"Con el propósito de optimizar los recursos públicos incorporados en el Presupuesto de la Administración Distrital y liberar recursos necesarios para dar prioridad a inversiones sociales y de infraestructura, en el marco de la Política Distrital de eficiencia y austeridad del gasto público, se ha fijado una meta global de ahorro y reducción del gasto del 20% del presupuesto total aprobado para la vigencia fiscal 2016."

Para dar acatamiento a la citada circular, la Veeduría expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.17 del 15 de enero de 2016 suspendiendo Gastos de Funcionamiento, por valor total de \$2.695,0 millones, así mismo, y la No. 18 del 15 de enero de 2016, por valor total de \$1.022,0 millones, afectando la inversión. La suspensión total efectuada por la Veeduría Distrital fue de \$3.717,0 millones.

Los documentos soportes de la suspensión fueron radicados en la Secretaria Distrital de Hacienda el 18 de enero de 2016, radicación 2016ER3192.

No se evidenció que la Veeduría Distrital hubiese registrado en ninguno de los informes mensuales de Ejecución Presupuestal de 2016, la citada suspensión ocurrida en el mes de enero, ni tampoco el levantamiento de misma sucedida en el mes de mayo de 2016. La suspensión no se adelantó a través de decreto como lo establecía la Resolución 226 de 2014 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se indagó a la Administración vía correo electrónico sobre acto administrativo mediante el cual se realizó y se levantó la suspensión, y en respuesta del 4 de enero de 2018, la responsable del Presupuesto escribió: *"En primera instancia se precisa que la suspensión preventiva, de conformidad con la circular conjunta No.001 del 7 de enero de 2016, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se formalizó expidiendo los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal"*, el texto de la citada circular, no refiere en su texto la calidad de *"suspensión preventiva"*, ni la administración cito norma alguna que la contemple tal figura.

Lo anterior no cumplió con lo dispuesto en el numeral 3.2.1.6. Suspensión de apropiaciones del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante la Resolución SDH-000226 del 8 de octubre de 2014, *"Es la facultad que tiene el Gobierno Distrital para aplazar, por Decreto, en forma temporal y como medida preventiva, las apropiaciones presupuestales (...) Las apropiaciones suspendidas no se pueden comprometer hasta tanto se levante la suspensión. El levantamiento de una partida suspendida se realiza, igualmente a través de Decreto (...) Los anteriores documentos deben ser enviados a la Secretaría Distrital de Hacienda- DDP, entidad responsable de tramitar el respectivo Decreto ante la Alcaldía Mayor e incorporarlo en el sistema presupuestal en el mes que se aprueba la suspensión"*. Lo anterior trae

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

consigo el no reflejo de la suspensión presupuestal en el Informe de Ejecución mensual del Presupuestal de Gastos e Inversiones de la Veeduría Distrital, cuando se produjo la suspensión como cuando se levantó la misma, y el incumplimiento de la normatividad vigente para la época de los hechos.

Reservas Presupuestales

La Entidad a 31 de diciembre de 2016 constituyó Reservas Presupuestales por \$714,2 millones, las cuales representaron el 4,5% del Presupuesto total ejecutado (\$15.020,7 millones); en 2015 representaron el 3,6%. En 2016, las reservas constituidas por Gastos de Funcionamiento significaron el 4,5% (\$675,3 millones), mientras que en 2015 significaron el 3,8%. Para la vigencia auditada las reservas presupuestales por Inversión sumaron \$38,8 millones, es decir, el 4% del presupuesto de Inversión ejecutado, el monto constituido al cierre de 2016, muestra un ligero crecimiento al pasar del 3,6% al 4,5% entre el 2015 y 2016,

Con relación a las reservas ejecutadas en 2016, registró compromisos definitivos por \$557,9 millones, las cuales fueron giradas en un 100% en la vigencia fiscal analizada.

Cuentas por Pagar

Las Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2016, fueron pagadas en enero y febrero de 2017 en un 100%.

Para la vigencia analizada esta cuenta presentó una participación mayor respecto del presupuesto ejecutado, toda vez que para 2016 sumaron \$1.451,3 millones con una participación del presupuesto ejecutado (15.927,6 millones), el 9,11%; se duplicaron frente a las registradas en 2015, el 4,5% (\$775,2 millones) del presupuesto ejecutado (\$16.959,5 millones). Se observa un mayor volumen de pagos represados, que representa una gestión de pagos menos eficiente que en 2015.

Armonización Presupuestal

CUADRO 12
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VEEDURÍA
DISTRITAL

Cifras en Millones de \$

PLAN DESARROLLO BOGOTA HUMANA 2012-2016			PLAN DESARROLLO BOGOTA MEJOR PARA TODOS 2016-2020		
CÓDIGO	PROYECTO	SALDO	CÓDIGO	PROYECTO	VALOR

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

723	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	373,00	1035	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	520,00
732	Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá	147,00			
		173,00	1060	Laboratorio de innovación para la gestión pública distrital	673,00
737	Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	500,00			
TOTAL ARMONIZACIÓN		1.193,00			1.193,00

Fuente: Resolución No.147 junio 30 de 2016 Veeduría Distrital

Como se aprecia en el cuadro anterior el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020", el cual contó con recursos disponibles desde julio de 2016, para la ejecución de dos nuevos proyectos: 1035: Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y medidas Anticorrupción, pretende "(...)/la transparencia, la integridad, y la no tolerancia con la corrupción, que se constituyen en ámbitos de acción obligados para cualquier gobierno democrático que requiere recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y la capacidad de la Administración para cumplir con las expectativas de alcanzar una mejor calidad de vida para todos", el proyecto inició con un presupuesto por \$520,0 millones; recursos de saldos de los proyectos 0723 por \$373, 0 millones y 0732 por \$147,0 millones.

El proyecto 1060: Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública, que busca, "(...) crear un espacio de discusión, análisis y participación que aporte ideas y prácticas novedosas al ejercicio de la gestión pública distrital, al ciclo de formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas distrital y al control social preventivo e incidente. Para esto requiere diseñar e implementar herramientas metodológicas, prácticas interactivas y de alta usabilidad, que involucre a un conjunto de actores públicos, privados, miembros de la sociedad civil, academia, ciudadanía y grupos de interés", el proyecto inició con un presupuesto por \$673,0 millones; recursos de saldos de los antiguos proyectos 0732 por \$173, 0 millones y 0737 por \$500,0 millones.

Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC

Según las cifras aportadas por la Veeduría Distrital, sin incluir las correspondientes a la ejecución de Reservas Presupuestales, en 2016 el sujeto de control programó un PAC por \$15.915,2 millones, frente a los reportes mensuales de giros del Informe de Ejecución presupuestal, se ejecutaron \$15.213,4 millones, el 95,5% de lo programado, se evidenciaron algunas diferencias que fueron explicadas y soportadas por la administración.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Con relación al Control Fiscal Interno Presupuestal, la entidad tiene identificados los siguientes procedimientos: para la programación y Reprogramación del PAC, Programación Presupuestal, Cierre Presupuestal, Ejecución Presupuestal-Modificaciones Presupuestales, versión 001, vigentes desde abril 20 de 2015 y el procedimiento Pago a Contratista, versión 2, vigente desde 25 de enero de 2017. Igualmente cuenta con Mapa Institucional de Riesgos actualizado en octubre de 2017, que para el área de Presupuesto, identificó el riesgo "Deficiente ejecución del PAC, catalogado como riesgo alto, con probabilidad de ocurrencia de 3, e impacto de 3.

Así mismo, se efectuó visita administrativa para constatar el cumplimiento del procedimiento presupuestal de anulaciones totales o parciales de disponibilidades y registros; igualmente se hizo seguimiento al procedimiento de liquidación y pago de horas extras, sin que se evidenciara observación alguna.

Análisis de la Respuesta

Verificada la respuesta de la Veeduría se evidenció que en el formato Predis de las ejecuciones presupuestales de enero y mayo de 2016, quedó registrada la suspensión preventiva y su levantamiento; por lo tanto, se acepta la respuesta de la entidad y se desestima la observación administrativa inicialmente formulada en el informe preliminar.

CUADRO 18
PRESUPUESTO PROYECTO 1035 AÑO 2016

Cifras en millones de pesos

Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros	% Ejecución
1035	Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción	0	520	520	343.8	343.8	66

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de dic. De 2016

2.2 CONTROL DE RESULTADO

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

El presupuesto de inversión para el año 2016 sumó \$1.215 millones, destinados inicialmente para el Plan de Desarrollo Bogotá Humana, con el fin de ejecutar los proyectos 0723, 0732 y 0737; recursos que a mayo 30 de 2016, fecha final del Plan de Desarrollo solo se habían comprometido \$22 millones en el proyecto 0723.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Con la expedición del Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016 se adopta el Plan de Desarrollo para Bogotá D.C. 2016 – 2020 *"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"*, motivo por el cual se realizó el proceso de armonización presupuestal mediante la Resolución No 147 del 30 de junio de 2016, trasladando los recursos disponibles al nuevo Plan de Desarrollo, ya que por decisión de la nueva administración los proyectos iniciales no continuaron, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 13
ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL**

Millones de \$

BOGOTÁ HUMANA		BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	
CONTRACRÉDITOS		CRÉDITOS	
PROYECTO	VALOR	PROYECTO	VALOR
0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad	373	1035 Gestión pública transparente e innovadora para el fortalecimiento del control preventivo incidente y del control ciudadano eficaz	520
0732 Promoción de la cultura ciudadana y de la legalidad, viendo por Bogotá	320	1060 Gestión pública transparente e innovadora para el fortalecimiento del control preventivo incidente y del control ciudadano eficaz	673
0737 Bogotá promueve el control social para el cuidado de lo público y lo articula al control preventivo	500		
Total	1.193		1.193

Fuente: Resolución 147 del 30 de junio de 2016

Proyecto de Inversión 0723 Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Identificar, Prevenir y Resolver Problemas de Corrupción y para Identificar Oportunidades de Probidad

Objetivo general

Fortalecer la ética y la probidad en la gestión pública distrital mediante el control preventivo como conciencia crítica para aumentar las capacidades de racionalidad colectiva en el distrito así como la gestión tendiente a prevenir y resolver problemas de corrupción, que identifique y corrija a tiempo factores críticos para contribuir al logro de las transformaciones sociales y económicas de la ciudad en condiciones de efectividad, gobernabilidad y legitimidad.

Las metas iniciales del proyecto eran 8; sin embargo, se presentaron las siguientes modificaciones:

CUADRO 14

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Versión ficha EBI	Fecha Modificación	Modificación Realizada
5	25-10-2012	Continúan las mismas metas, pero el flujo financiero se disminuye de 4.257 millones a \$866 millones, con ejecución solo en los años 2012 y 2013
6	25-10-2012	Retira las metas 1,7 y 8; de igual forma se incluye una nueva meta 9
8	1-11-2012	Disminuye el flujo financiero de \$866 millones a \$709 millones
9	24-01-2013	Modifica la meta 2
10	24-01-2013	Retira la meta 3 y se modifica la magnitud de la meta 5
11	25-01-2013	Retira la meta 9
12	31-01-2013	Reincorpora la meta 9
13	31-01-2013	Retira nuevamente la meta 9
14	31-01-2013	Reincorpora la meta 9
15	1-02-2013	Retira nuevamente la meta 9
16	10-05-2013	Retira la meta 6
17	29-05-2013	Incorpora una nueva meta la 10
19	29-05-2013	Retira la meta 10
21	25-06-2013	Reincorpora la meta 10 y se incrementa el flujo financiero de \$709 millones a \$1.505 millones
26	8-11-2013	Incorpora una nueva meta la 12
49	17-02-2015	Incrementa el flujo financiero de \$1.505 millones a \$1.630
50	17-02-2015	Incrementa el presupuesto de \$1.630 millones a \$2.718
56	13-10-2015	Incrementa el presupuesto de \$2.718 millones a \$2.913
71	8-06-2016	Incrementa el presupuesto de \$2.913 millones a \$2.989

Fuente: Fichas EBI Proyecto 723

Del cuadro anterior se evidencia que: El flujo financiero fue modificado 7 veces, no existió coherencia entre sus metas y el flujo financiero; de igual manera, no hubo continuidad en la ejecución de sus metas.

El flujo financiero proyectado inicialmente era:

**CUADRO 15
FLUJO FINANCIERO INICIAL**

Ejecutado planes Anteriores	Cifras en millones de \$					
	2012	2013	2014	2015	2016	Total
0	\$709	2308	765	285	190	4.257

Fuente: Fichas EBI del Proyecto

Las metas definitivas del proyecto fueron:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2. Adelantar el 100% del proceso participativo para la formulación e implementación de la política pública de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción.
4. Diseñar 2 herramientas de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción y asistir técnicamente a las entidades distritales
5. Elaborar 19 estudios sectoriales que identifiquen situaciones generadoras de corrupción y permitan evaluar la gestión con el fin de generar alertas tempranas
10. Mejorar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) la gestión contractual y los sistemas de control interno y de atención a quejas y reclamos
12. Adelantar 100% del proceso de diseño, construcción y aplicación del Índice de Transparencia del Distrito Capital.

Los recursos fueron ejecutados así:

**CUADRO 16
FLUJO FINANCIERO**

Cifras en millones de \$

Ejecutado planes Anteriores	2012	2013	2014	2015	2016	Total
1.088	175	497	356	334	22.0	2.472

Fuente: Fichas EBI del Proyecto

La ejecución del proyecto en la vigencia 2016 se adelantó de la siguiente forma:

**CUADRO 17
PRESUPUESTO PROYECTO 0723 AÑO 2016**

Cifras en millones de pesos

Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros
0723	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional...	395	-373	22	22	22

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de dic. De 2016

En esta vigencia el presupuesto se apropió para terminar de ejecutar la meta No 5 del proyecto, la cual se adelantó mediante la suscripción del contrato No 068 firmado el 22 de abril por valor de \$22 millones; de igual forma, se estableció que la entidad en el año 2012 adelantó 2 estudios, 4 en el 2013, 3 en el 2014, 8 en el 2015 y 2 en el 2016. Estos documentos fueron enviados a las entidades respectivas junto con las alertas que se generaron con base en estos.

La Veeduría Distrital en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, está incluida en el eje transversal 4.7.1. Transparencia, gestión y servicio a la ciudadanía, es así como, en el numeral 4.7.1.3. Las metas resultado son:

Aumentar en cinco puntos el del índice de transparencia del Distrito Capital.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Iniciativas de innovación en la gestión pública implementadas. Una por sector.

Con base en lo anterior, la entidad formuló los siguientes proyectos:

Proyecto de Inversión 1035 Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción

Objetivo general

Consolidar una Administración Pública de calidad, eficiente, íntegra y transparente, orientada al servicio de la ciudadanía, a la promoción de la participación incidente y al logro de los objetivos misionales, para promover la consolidación de un gobierno eficaz, abierto y colaborativo, en el que el creciente uso de la tecnología y la información son los instrumentos para empoderar y generar confianza en los ciudadanos.

Las metas iniciales eran:

1. Implementar en un 35% los lineamientos de la política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción 2015-2025, diseñada por la Veeduría Distrital, (2 aplicaciones del ITDC).
2. Elaborar y socializar 1 lineamiento para la publicación de contenidos mínimos de información pública e inclusión de criterios diferenciales de accesibilidad en las entidades Distritales.
3. Diseñar 1 metodología para el seguimiento a la implementación de la Ley de transparencia y de derecho de acceso a la información pública.
4. Elaborar 3 documentos de recomendaciones de ajustes institucionales para el fortalecimiento de la transparencia y de los procesos de gestión contractual y de talento humano, con enfoque preventivo y en coordinación con las entidades distritales competentes.
5. Elaborar 1 lineamiento para la implementación y seguimiento del plan anticorrupción y de atención a la ciudadanía (PAAC) y mapas de riesgos de corrupción.
6. Implementar 1 estrategia de formación y sensibilización en cultura ciudadana, cultura de autocontrol y control social dirigida a servidores públicos y ciudadanía.

La ejecución del proyecto se adelantó así:

CUADRO 18
PRESUPUESTO PROYECTO 1035 AÑO 2016

Cifras en millones de pesos

Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros	% Ejecución
1035	Transparencia, Derecho de Acceso a	0	520	520	343.8	343.8	66

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

la Información Pública y Medidas Anticorrupción						
---	--	--	--	--	--	--

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de dic. De 2016

2.2.1.1 Hallazgo administrativo por baja ejecución presupuestal

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, por falta de gestión administrativa la ejecución presupuestal de este proyecto solo alcanzó el 66%, ocasionando un desaprovechamiento de los recursos no comprometidos, incumpliendo lo establecido en la Ley 819 de 2003 artículo 8 inciso 1 y ley 87 de 1993 artículo 2 literales b y h

Proyecto de Inversión 1060 Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública Distrital

Objetivo General

Aportar a la Administración Distrital ideas innovadoras, metodologías, instrumentos y buenas prácticas, que incidan en el ejercicio de la gestión pública, en el ciclo de las políticas públicas y en el control ciudadano.

Las metas iniciales eran:

1. Diseñar y operar 1 laboratorio de innovación para la gestión pública distrital que genere iniciativas de innovación por cada uno de los sectores.
2. Conformar 1 mesa de apoyo para iniciativas de innovación en la gestión pública distrital.
3. Establecer 3 alianzas con laboratorios de innovación en la gestión pública distrital.
4. Elaborar 1 guía práctica de innovación para la gestión pública en el Distrito Capital.
5. Elaborar 1 guía práctica interactiva para la innovación social.
6. Operar 1 banco de buenas prácticas.
7. Realizar 3 evaluaciones de políticas públicas en el Distrito Capital.

**CUADRO 19
PRESUPUESTO PROYECTO AÑO 2016**

Cifras en millones de pesos

Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Giros
1060	Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública Distrital	0	673	673	541.1	502.2

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de dic. De 2016

Análisis de la respuesta

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La administración en su respuesta no desvirtúa la observación, pues realiza una descripción de los hechos en la ejecución del proyecto, del cual se resalta: "...Así mismo, el mencionado proyecto asociado al nuevo Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se ejecutó en la vigencia 2016 durante seis (6) meses, dado el proceso de armonización presupuestal y teniendo en cuenta las labores administrativas y operativas que surgen durante este proceso, mediante la adaptación a los nuevos pilares y objetivos contenidas en el Plan Distrital de Desarrollo..."

Realizado el análisis, se mantiene como hallazgo administrativo para el informe final y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo por deficiencias en la Planeación

La formulación inicial de proyecto 0723 Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad, establecía 8 metas con un presupuesto inicial de \$4.257 millones; sin embargo, por carencia de una efectiva planeación sus metas y/o flujo financiero fueron modificados en 19 oportunidades, motivo por el cual las metas iniciales excepto la 5 fueron reformuladas; ejecutando 4 nuevas que se plantearon dentro de sus diferentes modificaciones más la única que continuo; de igual forma, el presupuesto final asignado se disminuyó a \$2.989 millones.

En cuanto al proyecto 1035 Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Medidas Anticorrupción, en su primera versión de la ficha EBI del 10 de junio de 2016 se fijaron 6 metas, con un presupuesto de \$2.327 millones; posteriormente con la ficha EBI 5 del 5 de agosto de 2016 las metas 1 y 2 fueron replanteadas y se eliminaron las metas 3, 4,5, y 6; finalmente con la ficha EBI 11 del 7 de diciembre de 2016 el flujo financiero se incrementa a \$4.552 millones.

Idéntica situación ocurrió con el proyecto 1060 Laboratorio de Innovación para la Gestión Pública Distrital, pues inicialmente; esto es el 4 de junio de 2016 contaba con 7 metas, el 21 de octubre de 2016 las metas 1, 2, y 3 fueron reformuladas y eliminadas las restantes.

Todo lo anterior, generó falta de continuidad en la ejecución de los proyectos e incumple lo normado en la Ley 152 de 1994, artículo 3 literal m y Ley 87 de 1993 artículo 2 literales h.

Análisis de la respuesta

La entidad dentro de sus argumento menciona que: "... las modificaciones presentadas en las metas obedecieron a un proceso normal de actualización y evaluación de las metas inicialmente planteadas, teniendo en cuenta los objetivos

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

trazados por la administración que los formuló, así mismo, dentro del proceso de planeación se deben tener en cuenta aquellas externalidades que conlleven a la mejora de los procesos y contribuyan para que en éste caso, los gerentes de proyectos adecúen sus actividades para lograr los objetivos propuestos. Es importante mencionar que pese a los ajustes y actualizaciones realizadas al proyecto de inversión, dichas modificaciones no afectaron el cumplimiento de los objetivos que aportaban al Plan Distrital de Desarrollo, dado que durante la duración del proyecto se contribuyó a la ejecución del Eje Estratégico 03- Una Bogotá que defiende y fortalece lo público, y al Programa 26 – Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente, del cual la Veeduría Distrital era Coordinadora..."

Analizada la respuesta, se observa que en cuanto al proyecto 723, las metas iniciales a octubre de 2012 eran 8, a octubre de 2015 sumaban 14, al tiempo que se habían retirado otras, finalmente con todas sus modificaciones se ejecutaron 5, con el agravante que de las iniciales la No. 5, que fue reformulada fue la única que se ejecutó, las restantes fueron incorporadas al proyecto en el transcurso de la ejecución; es decir, de las metas iniciales que eran 8 tan solo se ejecutó 1.

Caso parecido se vislumbra con los proyectos 1035 y 1060 en caso de no adoptarse los correctivos pertinentes.

Por lo tanto, se mantiene el hallazgo administrativo y debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

2.2.2 Evaluación del Balance Social

El instructivo para diligenciar el documento Balance Social CBN-0021, emitido por la contraloría de Bogotá, establece que este se fundamenta en el examen comparativo entre: Los compromisos sociales identificados en el diagnóstico y formulados en las políticas públicas y Plan de Desarrollo para atender o solucionar los problemas sociales, frente a los logros efectivos de la Administración en la solución real de dichos problemas.

El objetivo principal del Balance Social consiste en determinar cuáles fueron las contribuciones generadas por la Entidad para el mejoramiento de la calidad de vida y al cambio de valores de una población determinada (...).

En el Informe de Balance Social a diciembre de 2016, presentado por la Veeduría Distrital estableció como tema general la participación ciudadana y el problema social para ser atendido se priorizo teniendo en cuenta que según los datos más recientes de la Encuesta de Cultura Política 2015 del DANE para Bogotá, la ciudad cuenta con grandes retos en materia de promoción de la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Población total afectada

Este problema social que fue atendido por la veeduría afecta a toda la ciudadanía en su conjunto.

Con base en la encuesta en mención los Problemas sociales que fueron atendidos por la Veeduría fueron:

- Solamente 7% de los ciudadanos considera que la Alcaldía realiza continuamente ejercicios de rendición de cuentas.
- Solamente 27% de los ciudadanos considera que se facilita el acceso a la información pública.
- Solamente 22% de los ciudadanos considera que se promueve y permite que los ciudadanos hagan control social a la gestión pública.
- Solamente 23% de los ciudadanos conoce alguna instancia de participación específica para ejercer control social (veedurías ciudadanas).

Para afrontar estos problemas, la Veeduría con recursos de sus gastos de funcionamiento, para la vigencia 2016 realizó las siguientes actividades:

**CUADRO 20
ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO AÑO 2016**

Actividades	Cifras en millones de \$	
	Presupuesto asignado	Presupuesto Ejecutado
Se diseñó un esquema de desarrollo para las veedurías estratégicas	33.6	33.4
Se fortaleció y acompañó técnicamente a los observatorios ciudadanos locales y al observatorio Distrital. Se fortaleció y acompañó técnicamente a la veedurías especializadas de educación, ambiente, salud y discapacidad	134.6	132.5
Se realizó el proceso de convocatoria y selección y entrega de los premios al control social en desarrollo de estas tareas se formularon metodológicamente cada una de las etapas mencionadas	0	0
Se diseñaron lineamientos metodológicos para el proceso de rendición de cuentas de la administración distrital, los cuales incorporan diversos espacios de promoción de la participación ciudadana en su desarrollo	27.6	27.6
Se diseñó una metodología para el seguimiento de compromisos entre la administración y los ciudadanos en espacios de participación ciudadana. Se realizó seguimiento a los programas y proyectos de cultura ciudadana en el Distrito	22.4	21.6

Fuente: CBN 0021 Balance Social tomado de Sivicof

2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

Alcance y muestra de la Auditoría

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Establecer si los estados contables reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos, las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Así mismo, verificar y analizar los registros de las cuentas contables seleccionadas, enfocados en pruebas sustantivas o de detalle, con el fin de determinar la confiabilidad de la información financiera

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a la evaluación realizada a los registros y saldos contables a diciembre 31 de 2016 de la Veeduría Distrital.

Con este propósito se efectuó el Plan de Trabajo con el fin de auditar selectivamente las cuentas de Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Otros Activos, Cuentas por Pagar, Gastos de Arrendamiento y de Vigilancia y Seguridad y las Cuentas de Orden Acreedoras - Litigios.

Resultados del Factor Estados Contables.

La Veeduría Distrital, presentó en el Balance General a diciembre 31 de 2016, Activos que ascienden a \$754.1 millones, Pasivos por \$2.292.4 millones y un Patrimonio de \$-1.538.3 millones. Así mismo, reveló para efectos de control Cuentas de Orden Deudoras \$1.605.5 millones y de Acreedoras \$122.5 millones. En el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reveló Ingresos No Operacionales por \$1.7 millones, Gastos por \$15.725.2 millones y constituyó un Déficit o Pérdida del Ejercicio por \$15.725.4 millones.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo por la forma de presentar los Estados Contables Básicos

El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, no fueron presentados al cierre de la vigencia, en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior, ya que son Estados Contables Básicos, que generan información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad. Por lo tanto, se incumple con el numeral 9.3.1 – Estados contables básicos del Plan General de la Contabilidad Pública y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 en cuanto a la confiabilidad de la información y de sus registros.

Análisis de la Respuesta.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La observación va dirigida a la presentación de los Estados Contables Básicos, que debe ser en forma comparativa con los del periodo contable inmediatamente anterior como lo establece la norma citada en la observación y no como la entidad lo está argumentando con la validación de los formatos de Saldos y Movimientos de la Contaduría General de la Nación.

En consecuencia, se mantiene la observación como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Deudores – 1400.

El grupo de Deudores reflejó un saldo de \$195.1 millones a diciembre 31 de 2016, con una participación del 25.88% del Total del Activo. El saldo se encuentra discriminado de la siguiente forma:

**CUADRO 21
GRUPO DE DEUDORES
A DICIEMBRE 31 DE 2016**

(En millones)

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1470	Otros Deudores	
147084	Responsabilidades Fiscales	76.0
147090	Otros Deudores	119.1
TOTAL DEUDORES		195.1

Fuente: Balance General – Veeduría Distrital

Se cotejó selectivamente la cuenta de otros deudores y se determinó lo siguiente:

Responsabilidades Fiscales. - 147084

El saldo a diciembre 31 de 2016 de la cuenta de Responsabilidades Fiscales es de \$76.0 millones, que representa el 38.97% del total del grupo de Deudores y corresponde a una cartera antigua relacionada con el Contrato de Obra Pública No. 25 de 1997, el cual, se encuentra en estado activo en la Subdirección de Cobro, dentro del Proceso Fiscal No. 1702, por un valor inicial de \$27.5 millones e Intereses moratorios por \$48.5 millones, el estado actual del proceso tiene resultados negativos y que existe riesgo de no recuperación, según oficio dirigido al Veedor Distrital, con radicado No.2-2016-20633 de noviembre 8 de 2016 y suscrito por la Subdirectora de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá.

Otros Deudores – 147090.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

A diciembre 31 de 2016, la cuenta Otros Deudores reflejó un saldo de \$119.1 millones, con una participación del 61.03% del grupo de Deudores. Este valor representa los derechos que tiene la entidad por concepto de indemnizaciones de seguros e incapacidades que han sido reconocidas y no pagadas por la distintas Administradores de Riesgos Profesionales – ARP y Empresas Prestadoras de Salud – EPS.

2.3.1.2 Hallazgo administrativo por falta de conciliación entre las áreas que generan información contable

La entidad no realizó conciliación de la información de las incapacidades entre el área de Contabilidad y el área de Talento Humano, ya que, ésta última es la encargada de recibir, tramitar, transcribir y gestionar el cobro de las incapacidades a diciembre 31 de 2016, lo que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que pueden incidir en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, por lo tanto, se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

En igual forma, se debe adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo señalan los numerales 3.8 - Conciliación de Información y 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, numerales 3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 - Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y como lo establece además el numeral 1.2.2., del Instructivo 002 de diciembre 21 de 2016, emitidos por Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La entidad en su respuesta relata los procesos y procedimientos que se realizan con las incapacidades, por consiguiente, no realizó la conciliación de la información entre el área competente del manejo de las incapacidades y los registros contables, que son actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo, con el fin de lograr la integralidad del proceso contable, como lo establecen las normas de la Contaduría General de la Nación, citadas en la observación.

Por lo tanto, se ratifica la observación como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Propiedad, Planta y Equipo – 1600

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo, reflejó a diciembre 31 de 2016 un saldo de \$247.2 millones, con una participación del 32.79% del total del Activo y comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad. El saldo se discrimina de la siguiente forma:

CUADRO 22
GRUPO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
A DICIEMBRE 31 DE 2016

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1650	Redes, Líneas y Cables	47.3
1655	Maquinaria y Equipo	0.7
1660	Equipo Médico y Científico	2.6
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	301.2
1670	Equipos de Comunicación y Computación	677.4
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	320.0
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	5.4
	SUBTOTAL	1.354.6
1685	Depreciación Acumulada	-1.107.4
	TOTAL	247.2

Fuente: Balance General de la Veeduría Distrital.

Del grupo de Propiedad, Planta y Equipo, se auditó selectivamente las cuentas de Equipo de Computación, Equipo de Transporte, Tracción y Elevación.

2.3.1.3 Hallazgo administrativo por falta de conciliación entre las áreas que generan información contable

La entidad no realizó conciliación de la información entre el área de Contabilidad y el área de Bienes y Servicios - Inventarios, ya que, ésta última es la encargada de custodiar todos los bienes de la entidad, hechos que generan incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que pueden incidir en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad.

Con base en lo anterior, se deben adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo señalan los numerales 3.8 - Conciliación de Información y 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, numerales 3.2.14 - Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 - Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016 y como lo establece además el numeral 1.2.2., del Instructivo 002 de diciembre 21 de 2016, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Análisis de la Respuesta.

La observación no va dirigida a los controles que se tienen con los bienes de la entidad como lo argumentan en la respuesta, sino a la realización de la conciliación de la información contable entre el área competente y los registros contables, que son actividades operativas y contables con ocasión del cierre del periodo, con el fin de lograr la integralidad del proceso contable, como lo indican las normas de la Contaduría General de la Nación, citadas en la observación.

En consecuencia, se ratifica la observación como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Equipo de Computación – 167002

El Equipo de Computación reflejó a diciembre 31 de 2016 un saldo de \$530.1 millones de bienes adquiridos para el desarrollo de las funciones del cometido estatal, con una participación del 214.4% del total Propiedad, Planta y Equipo y presentó una Depreciación Acumulada de \$-469.6 millones, revelando el -189.92% del total de los bienes. Del análisis realizado a esta cuenta se determinó lo siguiente:

2.3.1.4 Hallazgo administrativo por diferencias de \$1.5 millones entre contabilidad e inventarios

Se determinó una diferencia de \$1.5 millones al confrontar el saldo contable (\$1.354.6 millones) con el reporte de inventarios suministrado por el área de Bienes y Servicios de la Veeduría (\$1.353.1 millones), que se reflejan en las cuentas: Equipos de Computación (\$1.3 millones) y Muebles y Enseres (\$0.2 millones), generando incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, por lo tanto, se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

En igual forma, se debe adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación dada a conocer en el informe preliminar por el ente de control, pues solamente expone argumentos que conllevan a los hechos sucedidos y no anexa los soportes.

Por lo tanto, se confirma como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Equipo de Transporte, Tracción y Elevación – 167502.

La cuenta Equipo de Transporte, Tracción y Elevación presentó un saldo a diciembre 31 de 2016 de \$320.0 millones, reflejó el 129.4% del total de la Propiedad, Planta y Equipo y cuenta con una depreciación acumulada de \$198.4 millones con una participación del 80.23% del total de dicha cuenta. Estos equipos fueron adquiridos por la entidad para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Realizado el análisis a esta cuenta se determina que su saldo se encontró razonable.

Otros Activos - 1900

El grupo de Otros Activos reveló un saldo de \$311.7 millones a diciembre 31 de 2016, que constituyó el 41.33% del Total del Activo que tiene la Veeduría Distrital. Este grupo se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 23
GRUPO OTROS ACTIVOS
A DICIEMBRE 31 DE 2016**

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1910	Cargos Diferidos	48.8
1960	Bienes de Arte y Cultura	3.6
1970	Intangibles	665.3
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-406.0
TOTAL		311.7

Fuente: Balance General – Veeduría Distrital.

De este grupo se verificó selectivamente las cuentas de Cargos Diferidos e Intangibles - software.

Cargos Diferidos – 1910.

A diciembre 31 de 2016, la cuenta Cargos Diferidos presentó un saldo de \$48.8 millones, que constituyó el 15.67% del grupo Otros Activos y representa el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios en desarrollo de las funciones del cometido estatal de la entidad. Efectuado el análisis de esta cuenta, no se detectaron observaciones.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Intangibles – 1970

La cuenta de intangibles presentó un saldo de \$665.3 millones a diciembre 31 de 2016, con una participación del 213.46% del total del grupo de Otros Activos. Representa el valor de los costos de adquisición o desarrollo del conjunto de bienes inmateriales, o sin apariencia física, que puedan identificarse, controlarse, de cuya utilización o explotación pueden obtenerse beneficios económicos futuros o un potencial de servicios. Cotejada la información suministrada por la entidad, se determinó la siguiente observación:

2.3.1.5 Hallazgo administrativo por diferencias de \$15,0 millones entre contabilidad e inventarios

Se detectó una diferencia de \$15.0 millones al cotejar el saldo contable de la cuenta Intangibles (\$665.2 millones) con el reporte de inventarios suministrado por el área de Bienes y Servicios de la entidad (\$650.2 millones), que genera incertidumbre en las cifras reveladas en los estados contables, por falta de controles que incide en el Patrimonio – Capital Fiscal de la entidad, por lo tanto, se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 106 del Plan General de la Contabilidad Pública, en cuanto a la confiabilidad y verificabilidad de la información contable y el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en cuanto a la confiabilidad de la información y sus registros.

En igual forma, se debe adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La Veeduría Distrital, no desvirtúa la observación expuesta por el ente de control, cuando establece en su respuesta a que corresponde la diferencia, relatando que son valores relacionados por ajustes por inflación y a una licencia. Estos hechos no fueron soportados. Los Ajuste Integrales por Inflación, ya fueron eliminados de la contabilidad desde el año 2006 y los reportes de las diferentes áreas que generan información contables deben ser conciliados, como lo indican las normas de la Contaduría General de la Nación, citadas en la observación.

En consecuencia, se ratifica la observación como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Cuentas por Pagar – 2400.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

El grupo de cuentas por pagar reflejó un saldo de \$910.7 millones a diciembre 31 de 2016, que reflejó el 120.78% de participación del total del Pasivo y Patrimonio de entidad. En este grupo, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones que la entidad adquiere con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Este saldo se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 24
GRUPO CUENTAS POR PAGAR
A DICIEMBRE 31 DE 2016**

(En millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	852.0
2425	Acreedores	5.0
2436	Retención en la Fuente e Impuestos de Timbre	53.7
TOTALES		910.7

Fuente: Balance General – Veeduría Distrital.

De este grupo se verificó selectivamente las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios (240101) y Proyectos de Inversión (240102), de acuerdo con la muestra de la contratación, como se determina de la siguiente forma:

Adquisición de Bienes y Servicios – 2401.

La cuenta de Adquisición de Bienes y Servicios reflejó un saldo de \$852.0 millones a diciembre 31 de 2016, corresponde a las obligaciones contraídas por la entidad y constituyó el 93.55% del total de las Cuentas por Pagar. Se examinó selectivamente las siguientes subcuentas como sus cuentas correlativas así:

- *Bienes y Servicios – 240101.*

A diciembre 31 de 2016 la subcuenta de Bienes y Servicios presentó un saldo de \$510.6 millones mostró el 56.06% del total de las cuentas por pagar y se verificó selectivamente de acuerdo con la muestra de contratación, determinando que su saldo se encuentra de acuerdo con las normas contables. Efectuado el análisis de esta cuenta, se estableció que el saldo se encuentra razonable.

- *Proyectos de Inversión – 240102.*

La subcuenta Proyectos de Inversión reveló un saldo de \$341.4 millones a diciembre 31 de 2016 y mostró el 37.49% del total de las cuentas por pagar y se auditó selectivamente de acuerdo con la selección de la muestra de contratación

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

y se estableció que su saldo está de acuerdo a las normas contables. Realizado el análisis de esta cuenta, se comprobó que se encuentra razonable.

Gastos – 5000.

En la vigencia 2016 el grupo de Gastos de la Veeduría Distrital, ascendió a \$15.725.2 millones y representó los flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos, expresados en forma cuantitativa. Se reflejó una participación del 94.92% en gastos de administración, 5.52%, de operación, -0.44% en Otros Gastos, en Provisiones, depreciaciones y amortizaciones. De este grupo se auditó selectivamente las siguientes cuentas:

Gastos Generales de Vigilancia y Seguridad - 511113

Los gastos generales de Vigilancia y Seguridad ascendieron a \$259.3 millones durante la vigencia de 2016, que representó el 1.65% del total de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad. El saldo está compuesto por los pagos de los Contratos de Prestación de Servicios No. 166 de 2015 por \$80.6 millones y por el No. 061 de 2016 que ascienden a \$178.7 millones. Se establece que sus registros están de acuerdo a las normas contables, por consiguiente, se determina que su saldo es razonable.

Gastos Generales – Arrendamiento – 511118.

Los gastos de arrendamiento durante la vigencia de 2016 ascendieron a \$648.8 millones, que constituyó el 4.13% del total de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas de la entidad. Se verificaron selectivamente los pagos que afectaron los registros contables de enero a diciembre de 2016, relacionados con la reserva del contrato 156 de 2015 por \$96.5 millones y pagos de los contratos 055 y 056 de 2016 por \$304.0 millones y \$114.8 millones respectivamente. No se determinaron observaciones que inciden en la cuenta.

Cuentas de Orden Acreedoras – Responsabilidades Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – 9120.

Esta cuenta reflejó un saldo de \$42.9 millones a diciembre 31 de 2016, que representó el 100% del valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Veeduría Distrital, por procesos laborales (\$41.2 millones) y de otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (\$1.7 millones), su contrapartida pertenece a Responsabilidades Contingentes por Contra (DB) – 9905. Al efectuar el análisis a esta cuenta se determinó lo siguiente:

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.3.1.6 Hallazgo administrativo por diferencias entre los registros contables y el reportado por el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D.C. – SIPROJ WEB

Al cotejar los registros contables a nivel terceros de los procesos judiciales laborales activos con el "Reporte Contable del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ WEB D. C.", se determinó diferencias sustanciales que se discriminan de la siguiente forma:

CUADRO 25
DIFERENCIAS EN CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
A DICIEMBRE 31 DE 2016

(En millones)

DEMANDANTES	No. PROCESO	VALOR CONTABILIDAD	VALOR ENTIDAD SIPROJ WEB	DIFERENCIA
Bohórquez Flórez Luz Yamile	1998-04479 ID 31534	13.3	11.6	1.7
Monroy Beltrán Ana Cecilia	2001-05987 ID 28491	7.3	3.1	4.2
Iza Reyes Melba	2011-00132 ID 399826	3.9	4.8	-0.9
Arias Piragua Nidia Judith	2013-05862 ID 429935	16.9	21.7	-4.8
TOTAL DIFERENCIA				0.2

Fuente: Balance General A Nivel Terceros de la Veeduría Distrital

Lo anterior, genera incertidumbre, por falta de controles que garanticen la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros como lo dispone el literal e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Así mismo, deben adelantar acciones que conlleven al cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, como lo dispone el numeral 3.16 – Cierre Contable de los Procedimientos de Control Interno Contable adoptados por la Resolución 357 de julio 23 de 2008, por la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta.

La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación, como quiera que argumenta que los saldos de las cuentas contables a diciembre de 2016 estaban acorde con la información sin que se corroborará el nivel de los terceros, que fue donde radicaron los hechos de la observación señalada por este órgano de control, sin que la entidad en su respuesta argumentará dichas inconsistencias,

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

en consecuencia, los saldos de las cuentas principales deben coincidir con los del nivel tercero.

Por lo tanto, se confirma la observación como un hallazgo administrativo y su acción correctiva debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento.

Cuentas Reciprocas

Los saldos de Operaciones Reciprocas están relacionados en el formato CGN2005 - 002 de la Contaduría General de la Nación, se encuentra debidamente firmada por la Veeduría Distrital. Se cotejaron selectivamente los saldos que lo componen, determinando que no existen observaciones.

Control Interno Contable.

Dadas las inconsistencias presentadas en el informe de auditoría se determina que la entidad no está realizando las conciliaciones entre las diferentes áreas que generan información contable, previa a la realización del proceso de cierre contable, con el fin de determinar o garantizar la consistencia de la información administrativa en las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo con su estructura interna. Por tanto, debe cumplirse con lo dispuesto en los numerales 3.8-Conciliaciones de información y 3.16-Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 357 de 2008, y en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.

La Veeduría Distrital, cumplió con la Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2016, de acuerdo con la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 emitida por la Contaduría General de la Nación.

3. OTROS RESULTADOS

4. ANEXOS

4.1 CUADRO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN ⁵
ADMINISTRATIVOS	13	NA	2.1.3.1 - 2.1.3.2 2.1.3.3 - 2.1.3.4 2.1.4.1 - 2.2.1.1 2.2.1.2 - 2.3.1.1 2.3.1.2 - 2.3.1.3 2.3.1.4 - 2.3.1.5 2.3.1.6
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	NA	NA	NA
CON INCIDENCIA PENAL	NA	NA	NA
CON INCIDENCIA FISCAL	NA	NA	NA

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

⁵ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos